



MAT.: DESIGNA COMISION DE EVALUACION DE LICITACION PUBLICA PROYECTO SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD DENOMINADO "ADAPTACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS INCLUSIVOS COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO" COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

22 JUL 2019

DECRETO N°

1761

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba el Acuerdo N° 166 de Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 33 del 21.11.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
6. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
7. Resolución Exenta N° 0330 de fecha 25.03.2019, aprueba convenio de trasferencia de recursos públicos denominado concurso nacional de apoyo a instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en situación de Discapacidad 2019.
8. D.A. N° 1.279 de fecha 22.05.2019, aprueba convenio de colaboración entre servicio nacional de la discapacidad y la I. municipalidad de Algarrobo.
9. Oficio N° 307 de fecha 12.07.2019, aprueba bases llamado a licitación.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 346 de fecha 17.07.2019, emitido por el Directora de Administración y Finanzas (S).
11. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que la comisión evaluadora debe ser conformada por funcionarios idóneos en la materia a tratar.

DECRETO:

- I. Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública del Proyecto Servicio Nacional de Discapacidad denominado "**Adaptación de Servicios Higiénicos Inclusivos Colegio Carlos Alessandri Altamirano**", Comuna de Algarrobo.

Titulares:

Sr. Víctor Andrés Muñoz Durán	secplacalgarrobo@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Cristian Celedón Salazar	cceledon@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Roberto Berrios Hernández	rberrios@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

- II. Se deja establecido en el presente, que en caso que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las Respectivas Subrogancias.
- III. De acuerdo al Art. 4° N° 7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/U.C./VAMD/gen
 * **DISTRIBUCIÓN:**
 - Secretaría Municipal (1)
 - SECLAC (1)
 - Archivo. (2)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 22 JUL 2019
 FECHA SALIDA: 23 JUL 2019
 OBSERVACIÓN N°

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE